



"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

COMISIÓN ESTATAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS

RECIBIDO
27 ENE 2025
1.44

EXPEDIENTE N° CEDH: 10s.1.1.373/2024

CIERRE N° CEDH: 10s.1.1.029/2025

CONTROL ANALISIS
Y EVALUACION

ACUERDO DE ARCHIVO POR CONCILIACION. -----

En Chihuahua, Chihuahua, a 27 de enero de 2025. -----

Visto el estado que guarda el expediente de queja interpuesta por los C.C. [REDACTED]
[REDACTED], la suscrita
licenciada Gabriela Catalina Guevara Olivas, Visitadora General de la Comisión
Estatual de los Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 1, 4, 24 y 39 de
la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en relación con el artículo
84 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos
Humanos, y procede a dictar acuerdo de conclusión, según los siguientes:-----

----- ANTECEDENTES: -----

1. En fecha 28 de noviembre de 2024, se recibió escrito de queja signado por los
C.C. [REDACTED], quien
manifiesta lo siguiente:

*"Que son padres de los menores de iniciales [REDACTED] y [REDACTED], quienes
asisten a la [REDACTED], lugar en el que refieren
han recibido un mal trato por parte de la maestra [REDACTED]
[REDACTED] Quien a dicho de las personas quejas utiliza un lenguaje
despectivo y desmotivador hacia la menor [REDACTED], lo que ha afectado su
autoestima y confianza. En una reunión para la entrega de boletas, la
docente mencionada, no mostró empatía y comprensión, pues solicitó que el
menor [REDACTED], saliera del salón, sin tomar en consideración que se
encontraba recién operado. Refieren además que el menor [REDACTED], ha sido
objeto de bullying, por parte de diversos alumnos de la escuela, situación*

que fue puesta en conocimiento del director, quien no ha actuado en consecuencia."

2. Se dicta acuerdo de radicación de fecha 02 de diciembre de 2024, por medio del cual se asigna el número de expediente CEDH:10s.1.1.373/2024, siendo clasificados los hechos motivo de queja como probables violaciones al derecho a la educación, a los derechos de grupos vulnerables y al derecho a la legalidad y seguridad jurídica. Hechos que atribuye a personal de la "██████████" dependiente de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado. - -
3. En seguimiento al trámite correspondiente, se solicita el informe de ley a la Secretaría de Educación y Deporte del Estado a través del oficio CEDH:10s.1.1.244/2024, en fecha 03 de diciembre de 2024. - - - - -
4. Obra comparecencia de fecha 09 de diciembre de 2024, por parte de la C. ██████████, quien realiza algunas precisiones en relación a los hechos motivo de queja. - - - - -
5. Obra acta circunstanciada de fecha 10 de diciembre de 2024, en la cual se hace constar que se realizó llamada de contacto con el C. ██████████, a quien se le informa el procedimiento a seguir en cuanto la integración e investigación del presente expediente de queja y se proporcionan los datos de la suscrita para el seguimiento a su expediente de queja. - - - - -
6. En fecha 20 de diciembre de 2024, se recibe el oficio CJ-X-1831/2024, signado por el M.D. José Acosta Morales, Coordinador Jurídico de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, quien solicita prórroga para la presentación del informe de ley.
7. En fecha 13 de enero de 2025, se recibe llamada telefónica por parte de la autoridad, quienes señalan su deseo de iniciar un procedimiento conciliatorio con la parte quejosa. Hecho que se le plantea a la parte quejosa, quienes manifiestan su conformidad, acordándose el día 17 de enero de 2025, para el inicio del mencionado procedimiento.

8. En fecha 17 de enero de 2025, se realizó reunión conciliatoria, en la cual estuvieron presentes los quejosos los C.C. [REDACTED] y por parte de la autoridad señalada como responsable el Lic. José Eduardo Pacheco Romero, Titular del Departamento de Proyectos Jurídicos, Contratos y Convenios de la Secretaria de Educación y Deporte del Estado. Durante la reunión se realizó una exposición de los hechos y se realizaron propuestas por parte de la autoridad, por lo que luego de una plática entre las partes, se arribó al siguiente acuerdo:

“... 1.- Se establece el compromiso por parte del licenciado Pacheco, a fin de informar los hechos motivo de queja al departamento correspondiente para se realice el análisis de los mismos para determinar el inicio de un procedimiento de investigación. -----

2. Por parte de este organismo derecho humanista se establece el compromiso de impartir cursos de capacitación y sensibilización en temas de acosos escolar y discriminación, dirigidos a todo el personal docente y administrativo, así como a la totalidad del alumnado de la [REDACTED]

[REDACTED] Para ello se establece como enlace al Profesor Pascual Villalobos Chaparro, Jefe de Nivel Primaria de la Secretaria de Educación y Deporte, quien puede ser localizado en el número celular [REDACTED] -----

En este acto se notifica a los intervinientes que, en virtud del presente proceso conciliatorio, el expediente de queja CEDH:10s.1.1.373/2024, será enviado al archivo por conciliación, quedando enteradas las partes y expresando su conformidad. -----

En este acto se notifica a los intervinientes que, en virtud del presente proceso conciliatorio, el expediente de queja CEDH:10s.1.1.373/2024, será enviado al archivo por conciliación, quedando enteradas las partes y expresando su conformidad. -----

Así mismo, se hace del conocimiento de las partes el contenido del párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el cual a la letra dice: "si durante los sesenta días siguientes a la aceptación de la propuesta conciliatoria, la autoridad no cumple totalmente lo acordado, la persona interesada podrá hacerlo del conocimiento de la Comisión, para que dentro del término de setenta y dos horas, contadas a partir de dicha manifestación, se resuelva de inmediato sobre la reapertura del expediente determinándose las acciones que corresponden." -----

Los C.C. [REDACTED]

[REDACTED], quejosos dentro del expediente número CEDH:10s.1.1.373/2024, manifestaron expresamente que, Si aceptan que se publique en el portal de transparencia de este organismo, la versión pública del acuerdo de archivo por conciliación que recaiga dentro del expediente...". -----

9. Una vez que se analizan en conjunto los antecedentes que obran dentro del presente expediente, se advierte que, en virtud del procedimiento conciliatorio realizado entre las partes, se dio solución a los planteamientos realizados por las personas quejasas en su escrito inicial de queja. -----

Por todo lo anterior, es que resulta procedente dictar el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO. Se ordena la conclusión del expediente por haberse resuelto durante el trámite del expediente por conciliación; en consecuencia, archívese el presente expediente, haciéndose constar en el acto, que este proveído quedó registrado en el libro correspondiente con número de identificación: **CEDH:10s.1.1.029/2025.** - - -

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la persona quejosa, así como a la autoridad señalada responsable, según lo dispuesto por el artículo 85, párrafo segundo del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Finalmente, se hace del conocimiento de la parte quejosa que en caso de presentar inconformidad sobre el presente acuerdo de archivo, podrá solicitar la reapertura

del mismo, o bien en caso de recibir información y/o documentación posterior al envío del presente expediente al archivo, la suscrita analizará el asunto en lo particular, a fin de reabrir o negar la reapertura del expediente, lo anterior de conformidad al artículo 76 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. -----

Así lo acordó y firma la maestra Gabriela Catalina Guevara Olivas, Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. -----



c.c.p. Persona quejosa

c.c.p. Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila, Secretario de Educación y Deporte

c.c.p. Mtro. Alejandro Carrasco Talavera, Director de Control, Análisis y Evaluación de la C.E.D.H.

c.c.p. Mtro. Gildardo Iván Félix Durán, Secretario Técnico y Ejecutivo de la C.E.D.H.